



DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

REF: AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CBS OUTDOOR CHILE S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 22 DIC. 2010

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007 y
622/2010.

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES

22 DIC. 2010

DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud sin fecha, de la Empresa CBS OUTDOOR CHILE S.A., por medio de la cual solicita renovación de autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 5668
(EXENTO)**

- 1. **AUTORIZASE** a la empresa "CBS OUTDOOR CHILE S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	Sin código
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Costanera Norte
ROL	:	Sin rol
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	22,250
DIMENSIONES	:	4X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Elvira Núñez B
TEXTO DEL LETRERO	:	Mutual
PERIODO VIGENCIA	:	Diciembre 2011

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CBS OUTDOOR CHILE S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en Costanera Norte, Km. 22,250, ascendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


PQM/NSV/AQL/aql
DISTRIBUCION

- Sres. Heres CBS Outdoor.
Av. Del Valle N° 945 Of. 1607, Ciudad Empresarial, Huechuraba.
Fono: 4206900.-
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
 - Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Sección Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 20/12/2010
- PROCESO N° 44111 84 /